



ACTA DE LA SESIÓN ORGANIZATIVA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: « Organización de la nueva Corporación Municipal »
Fecha	28/06/2023
Hora	14.00h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya
Asistentes	D. ^a . Itziar De Álava Martínez de Icaya (Alcaldesa) D. Ander Iglesias Ojanguren (Teniente alcalde) D. ^a . Cristina Blanco Pérez de Azpillaga (Concejala) D. ^a . Raquel Zabala Compañón (Concejala) D. Koldo Mikel Ruilope González (Concejal) D. Gorka Mauleón Olalde (Concejal) D. ^a . Gemma Ruiz Martínez (Alcaldesa de barrio)
Ausentes	D. Fernando Javier Díaz Arana (Concejal)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **catorce horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación del acta de la sesión anterior de 17 de junio de 2023.

Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2. - Periodicidad de las sesiones.

Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley Básica de Régimen Local y Artículo 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Se celebrarán las sesiones ordinarias el primer miércoles de los **meses de febrero, mayo, agosto y noviembre**, y las extraordinarias, siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en la casa consistorial a las 19:00 horas que figurarán en las correspondientes citaciones,

Se establecen como previsión las siguientes fechas, a las 19.00 horas.

- 9 de agosto de 2023
- 8 de noviembre de 2023
- 7 de febrero de 2024
- 2 de mayo de 2024

Y, así mismo, se faculta a la Señora alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de cinco días, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando este el carácter de ordinario.

Una facultad, la descrita que se ejercerá sin perjuicio de la habilitación normativa contenida en el apartado 3º del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la disposición final segunda del R.D.-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3. - Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 al 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este municipio, a propuesta de la Alcaldesa, se establecen las siguientes Comisiones Informativas permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que la Alcaldesa pueda designar, al amparo del artículo 124 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO MUNICIPAL:
Presidenta: Itziar de Álava Martínez de Icaya
Vocal: Cristina Blanco Perez de Azpillaga
Vocal: Raket Zabala compañón.
Vocal suplente: Ander Iglesias Ojanguren
Vocal suplente: Gorka Mauleón Olalde

Por parte de la Alcaldía se da cuenta que no se van a crear más comisiones, solo las estrictamente obligatorias por imperativo legal, como la de Comisión de Economía y Hacienda, y Patrimonio Municipal.

Teniendo en cuenta que existe un acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas para reunirse periódicamente, y a través de estas reuniones evaluar el funcionamiento municipal.



4. - Representantes municipales en órganos colegiados.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 al 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este municipio, a propuesta de la Alcaldesa, se establecen las siguientes Comisiones Informativas permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que la Alcaldesa pueda designar, al amparo del artículo 124 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

IKASTOLA DE LANCIEGO:

Titular: Itziar de Álava Martínez de Icaya
--

Suplente: Cristina Blanco Pérez de Azpillaga
--

E.U.D.E.L.:

Titular: Itziar De Álava Martínez de Icaya
--

Suplente: Cristina Blanco Pérez de Azpillaga
--

AGRUPACIÓN AYUNTAMIENTOS DE LANCIEGO, ELVILLAR Y KRIPAN:

Presidente: Itziar de Álava Martínez de Icaya

REPRESENTANTE EN LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA:
--

Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV): Itziar de Álava Martínez de Icaya

Partido Socialista de Euskadi (PSE-EE): Raquel Zabala Compañón
--

REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA:

Titular: Ander Iglesias Ojanguren

Suplente: Gorka Mauleón Olalde

ANTIGUA HERMANDAD DEL MONTE DE LAGUARDIA:
--

Por Lanciego: Fernando Javier Diaz Arana
--

Por Viñaspre: Gemma Ruiz Martínez

F.E.M.P.:

Titular: Itziar De Álava Martínez de Icaya
--

Suplente: Cristina Blanco Pérez de Azpillaga
--

ASOCIACIÓN RURAL DEL VINO DE RIOJA ALAVESA:
--

Titular: Itziar de Álava Martínez de Icaya
--

Suplente: Ander Iglesias Ojanguren



5. - Dación de cuenta del nombramiento de Alcalde/sa de barrio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a propuesta de la Alcaldesa, la Corporación Municipal designa Alcaldesa de los Barrios de Viñaspre y Assa a, **GEMMA RUIZ MARTINEZ**.

6. - Aprobación de retribuciones para la Alcaldesa – Presidenta y declaración de incompatibilidad.

Esta Corporación municipal, ha considerado oportuno proceder al establecimiento del régimen de dedicación, así como del régimen de retribuciones e indemnizaciones para los miembros electos de la corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos, así como a ser indemnizados por los gastos realizados en ejercicio del cargo.

El informe de la secretaria interventora de 26 de junio de 2023, cuyo apartado de conclusiones se transcribe a continuación:

“En base a lo anterior y dado que la Sra. alcaldesa Itziar de Álava Martínez de Icaya, elegida en sesión del 17 de junio de 2023, es trabajador municipal de la plantilla municipal, deberá:

PRIMERO: *Deberá optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que dio lugar a la situación de incompatibilidad.*

SEGUNDO: *Esta función interventora, informa de los límites retributivos, haciendo saber la imposibilidad por parte de la Sra. alcaldesa de dedicar la jornada a tiempo completo y así mismo establecer los límites máximos de la cuantía.”*

Normativa aplicable

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), norma foral Norma Foral 17/2019, de 23 de octubre, reguladora del régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales los artículos 44, 46 y 48 de Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



El Ayuntamiento Pleno acuerda, con 3 votos a favor de los concejales del grupo EAJ-PNV, 2 abstenciones de los concejales socialistas PSE-EE y 1 abstención del grupo EH Bildu, adopta lo siguiente:

PRIMERO: El ayuntamiento pleno, se da por enterado que la Sra. alcaldesa opta a abandonar la situación que provocaba la incompatibilidad, ya que el ser personal laboral fijo en la plantilla municipal de Lanciego (Denominación del puesto: limpieza municipal) opta al cargo de alcaldesa del Ayuntamiento de Lanciego y así mismo se da cuenta que estará en el edificio consistorial del Ayuntamiento de forma presencial; desde las 09:00 horas hasta las 13:30 horas, sin perjuicio de que este horario se puede ver modificado por necesidades extraordinarias propios del cargo.

SEGUNDO: Declarar a **Itziar de Álava Martínez de Icaya**, trabajadora indefinida fija del ayuntamiento de Lanciego, en excedencia forzosa, de conformidad con lo establecido en el art. 46 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme al citado artículo esta situación dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público

TERCERO: Declara que en caso de enfermedad común o de accidente no laboral, de la Sra. alcaldesa el subsidio se abonará a partir del primer día de baja en el trabajo, si bien desde el día a cargo del empresario de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

CUARTO: Establecer para la alcaldesa de este municipio el siguiente régimen de dedicación y de retribuciones:

REGIMEN DE DEDICACIÓN	RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MENSUALES
75% DE LA JORNADA	1.949,88 €

QUINTO: Dejar sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre la misma, el régimen de indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias.

7. - Dación de cuenta del nombramiento de Teniente Alcalde/sa.

De acuerdo con el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la alcaldesa da cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde, que recae en **ANDER IGLESIAS OJANGUREN**, quien le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.



8. - Adhesión a central de compras del Ayuntamiento de la Diputación Foral.

A través de CECOFAL se ha suscrito un contrato para el Suministro de energía eléctrica que vence el próximo 31 de diciembre de 2023.

Visto. – Que está adherido a la central de compras, Central de Contratación Foral de Álava el ayuntamiento de Lanciego y se está iniciando la preparación de los pliegos de las condiciones y características del nuevo Acuerdo Marco, correspondiente al suministro de energía eléctrica y al suministro de gas canalizado.

Visto. – Que Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL) se configura como mesa de contratación para los procedimientos contractuales que la misma efectúa tanto en el ámbito del sector público del Territorio Histórico de Álava como de las entidades públicas que suscriban acuerdos de adhesión y entre sus funciones están:

- Promover cuantas medidas considere necesarias para conseguir una mayor eficacia, uniformidad y funcionalidad en la gestión de contratos.
- Proponer los suministros y servicios que deban ser declarados de contratación centralizada por poseer características esencialmente homogéneas para el conjunto del Territorio Histórico de Álava y los entes del sector público empresarial y fundacional definidos en el citado real decreto y actuar como mesa de contratación.

Visto. – Que el ayuntamiento de Lanciego-Lantziiego esta Adherido a CECOFAL y se ha acreditado por está el vencimiento de los contratos en vigor de suministro de gas y de energía eléctrica el próximo 31/12/2023, siendo necesario una nueva licitación.

Normativa aplicable

Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, que regula la composición y funcionamiento de la Central de Contratación foral de Álava.

Art.º 8 del Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral de regulación de la Central Foral de Contratación.

La Disposición segunda y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda;

PRIMERO: Acordar la Adhesión del Ayuntamiento de LANCIEGO-LANTZIEGO a la central de contratación Foral del Ayuntamiento de Alava (CECOFAL) al nuevo acuerdo marco para el suministro de gas natural.

SEGUNDO: Acordar la Adhesión del Ayuntamiento de LANCIEGO-LANTZIEGO a la central de contratación Foral del Ayuntamiento de Alava (CECOFAL) al nuevo acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica.



TERCERO: Comunicar a la Diputación Foral de Álava, el contenido de esta Adhesión para su conocimiento.

9. - Solicitud subvención de obras menores 2024. “Sustitución de columpios en zona de ocio municipal”.

Dada cuenta del Acuerdo 274/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, por la que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2024 de Ejecución de Obras Menores.

Visto. – El presupuesto emitido por la empresa GOMAX 2010 S.L., de fecha 24 de junio del 2023, correspondiente a la “**SUSTITUCION DE COLUMPIOS EN ZONA DE OCIO MUNICIPAL**”, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de 28.861,00 € más 6.060,81 € de I.V.A., lo que hace un total de **34.921,81 €**.

Visto. – El Certificado de necesidad del proyecto/Informe urbanístico de fecha 3 de julio del 2023, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Elvillar, Alberto Julián Vigalondo, que determina que las obras proyectadas en el parque HUERTO DEL FRAILE de Lanciego, sito en la Parcela catastral 196 del Polígono 1.

A la vista de los antecedentes citados, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto emitido por la empresa GOMAX 2010 S.L., de fecha 24 de junio del 2023, correspondiente a la “**SUSTITUCION DE COLUMPIOS EN ZONA DE OCIO MUNICIPAL**” por importe **28.861,00 € más 6.060,81 € de I.V.A.**, lo que hace un total de **34.921,81 €**.

SEGUNDO: Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial, de la Diputación Foral de Álava, la subvención referenciada.

10. - Solicitud subvención de veredas 2024.

Por parte de la Sr. alcaldesa se informa a la asistencia que la actuación correspondiente al programa de ayudas de relaciones vecinales 2024 es la denominada “**REPOSICIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE MORAL BAJO DE VIÑASPRE**”.

Asimismo, se deja sobre la mesa esta actuación a la vista de reconfigurar un nuevo presupuesto.



11. - Elección de Mesa electoral Elecciones generales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y una vez cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DE 23 DE JULIO DE 2023

DISTRITO 01

SECCION 001

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: E. B. P.

1º VOCAL: A. V. O.

2º VOCAL: P. M. D.

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: E. A. G.

2º DE PRESIDENTE: E. M. A.

1º DE 1º VOCAL: D. G. G.

2º DE 1ª VOCAL: J. A. M.

1º DE 2º VOCAL: A. S. S.

2º DE 2º VOCAL: M. Y. A. G.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas, extendiéndose la presente Acta, que consta de **XX folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, y 1.XXX.XXX**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.